

Fiscalía
de Justicia



Derechos humanos de grupos

¿Qué son y cómo
se viven en México?

INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
DE GRUPOS

Who am
questioning

¿Qué son los derechos humanos de grupos?

Las autoridades tienen una **obligación de protección reforzada** hacia estos grupos, por lo que deben realizar acciones concretas para eliminar las desigualdades y barreras que enfrentan.

Algunas personas, grupos y comunidades **han vivido discriminación, exclusión, maltrato y violencia, así como mayores obstáculos para el ejercicio de sus derechos**, motivados por características como su género, edad, discapacidad, situación de movilidad, origen étnico, preferencia u orientación sexual, e identidad o expresión de género, entre otras.

Los derechos de estos grupos y las obligaciones de las autoridades hacia ellos están reconocidos en **instrumentos internacionales de derechos humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México**, la cual los considera como grupos de atención prioritaria.

Algunas de las personas, grupos y comunidades que históricamente han vivido estas situaciones de discriminación y exclusión son:

➤ **Infancias y adolescencias** (personas menores de 18 años).

➤ **Personas migrantes** (están fuera de su territorio de origen o del que son nacionales, con independencia de su situación migratoria).

➤ **Mujeres**



➤ **Personas con discapacidad** (afrontan diversas barreras por la actitud y los entornos en relación con sus características motrices, psicosociales, intelectuales, visuales y auditivas).



➤ **Personas indígenas** (pertenecen a algún grupo étnico o se autoidentifican como tales).



➤ **Personas defensoras y periodistas** (promueven y luchan por los derechos humanos / documentan y exponen acontecimientos a través de los medios de comunicación).



➤ **Personas afrodescendientes** (descienden de personas africanas).



➤ **Personas mayores** (personas de 60 años o más).



➤ **Personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer, asexuales y otras identidades (LGBTTIQA+)** (con diversidad de orientación sexual, identidad y expresión de género o características sexuales).



➤ **Personas privadas de la libertad** (en detención, reclusión, custodia o institucionalización por orden de una autoridad).



➤ **Personas desplazadas** (han sido forzadas a salir de su lugar de residencia por conflictos armados, contextos de violencia, violaciones a derechos humanos o catástrofes naturales).

➤ **Minorías** (personas que profesan una creencia, pertenecen a una etnia o nación o tienen una lengua que no es la dominante).



En la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) existen instrumentos específicos para la protección de estos grupos, así como instancias y mecanismos (Consejo, Comisión, Corte, Comité, Relatoría, Grupo de trabajo, etc.) que vigilan su cumplimiento; algunos pueden recibir denuncias.

Mujeres

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), su Protocolo Facultativo y su Comité (ONU).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA, 1994).

Personas mayores

- Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad (ONU).
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015).

Personas con discapacidad

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), su Protocolo Facultativo y su Comité (ONU).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA, 1999).

Infancias y adolescencias

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989), sus tres protocolos facultativos y su Comité (ONU).
- Relatoría sobre los Derechos de la Niñez (OEA).

Personas migrantes

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990) y su Comité (ONU).
- Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas (OEA, 2019).

Personas indígenas

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007).
- Convenio núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (ONU, 1989).
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (OEA, 2016).

Personas desplazadas

- Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (ONU, 1998).
- Relatoría Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos (ONU).

Personas LGBTQTTIQ+

- Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género (ONU, 2007).
- Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (OEA).

Personas privadas de la libertad

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (ONU, 2015).
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (OEA, 2008).

Personas afrodescendientes

- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965) y su Comité (ONU).
- Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (ONU).
- Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial (OEA).

Minorías

- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (ONU, 1992).
- Relatoría Especial sobre Cuestiones de las Minorías (ONU).

¿Dónde se reconocen los derechos humanos de grupos?

¿Cuáles son las observaciones a México?

De manera periódica, las instancias y los mecanismos existentes en la ONU y la OEA revisan los avances que se tienen en México en el cumplimiento de los derechos de grupos. En procesos de revisión recientes emitieron las siguientes observaciones.

Mujeres

- Garantizar la aplicación de protocolos para juzgar con perspectiva de género.
- Combatir los estereotipos y erradicar la violencia en su contra.

Infancias y adolescencias

- Atender el principio del interés superior de la niñez y adolescencia y respetar su autonomía progresiva.
- Impulsar foros permanentes de participación y consulta de las infancias y adolescencias.

Personas mayores

- Promover su bienestar, atención preferencial, cuidado, inclusión y solidaridad intergeneracional.
- Favorecer su autonomía e independencia.

Personas afrodescendientes

- Proteger sus conocimientos tradicionales y patrimonio cultural.
- Combatir prejuicios y estigmas en su contra.

Personas migrantes

- Protegerlas legalmente y con base en principios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión, así como contra extorsiones y violencia.

Personas con discapacidad

- Garantizar su derecho a vivir de manera independiente y a ser incluidas en la comunidad.
- Asegurar su participación en la toma de decisiones.

Personas indígenas

- Respetar sus prácticas e instituciones sociales.
- Asegurar su consulta previa y participación en la toma de decisiones que afecten su vida y territorio.

Personas privadas de la libertad

- Garantizar condiciones de reclusión orientadas a su reinserción social y familiar, y al respeto de su integridad personal.

Personas LGTBTTIQA+

- Asegurar las condiciones para el ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia y discriminación.

Personas desplazadas

- Garantizar que ejerzan todos los derechos al igual que las demás personas habitantes del lugar donde se encuentren.

Minorías

- Garantizar su derecho a disfrutar de su cultura, religión e idioma de manera libre y sin discriminación; así como a participar en la vida pública.

Personas defensoras y periodistas

- Crear las condiciones necesarias para que realicen libremente sus actividades de defensoría y periodísticas.
- Combatir la impunidad en los casos de crímenes en su contra.

¿A qué autoridades acercarse para defender los derechos de grupos?

Las siguientes instancias te brindan atención y orientación gratuita en la Ciudad de México.

Locatel

- ☎ 55 5658 1111 y *0311.
- ☎ Emergencias: 911.

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social

- ☎ 55 8957 3450, exts. 103, 104, 105 y 106.
- 🌐 <https://www.sebien.cdmx.gob.mx>
- ✉ atencionciudadana@sebien.cdmx.gob.mx

Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias

- ☎ 55 8957 3464, ext. 131.
- 🌐 <https://sebien.cdmx.gob.mx/instituto-de-atencion-poblaciones-prioritarias>
- ✉ @CDMX_IAPP

Instituto para el Envejecimiento Digno

- ☎ 55 8957 3406, ext. 191.
- 🌐 <https://sebien.cdmx.gob.mx/instituto-para-el-envejecimiento-digno>
- ✉ @INED_CDMX

Unidad de Atención a la Diversidad Sexual

- ☎ 55 8957 3477, ext. 141.
- 🌐 <https://sebien.cdmx.gob.mx/unadis-diversidad-sexual-y-de-genero>
- ✉ unadis.atencion@gmail.com

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

- ☎ 55 5512 2836.
- 🌐 <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx>
- 🌐 <https://semujeres.cdmx.gob.mx/atencion-ciudadana#buzon-de-atencion>

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ☎ 55 5559 1919 y 55 5604 0127.
- 🌐 <https://www.dif.cdmx.gob.mx>

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

☎ 55 1102 6500 y 55 5128 3800, ext. 6500.
🌐 <https://www.sepi.cdmx.gob.mx>
✉ atencionciudadana.sepi@cdmx.gob.mx

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

☎ 55 5341 7488.
🌐 <https://www.injuve.cdmx.gob.mx>

Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México

☎ 55 1519 4290.
🌐 <https://www.indiscapacidad.cdmx.gob.mx>
✉ atencionciudadana.indiscapacidad@cdmx.gob.mx

Instituto de Reinserción Social

☎ 55 5741 4234, exts. 5016 y 5017.
🌐 <https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>
✉ dgris@secgob.cdmx.gob.mx

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

☎ 55 5518 7354 y 55 4615 1560.
🌐 <https://www.mpi.cdmx.gob.mx>
✉ mpi@cdmx.gob.mx

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

☎ 55 5341 3010 y 55 4600 8233.
🌐 <https://www.copred.cdmx.gob.mx>
✉ quejas.copred@cdmx.gob.mx

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Grupos de Atención Prioritaria

☎ 55 5200 9000.
🌐 <https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/fiscalias-desconcentradas-y-coordinaciones-territoriales/fiscalia-desconcentrada-de-investigacion-en-agencias-de-atencion-especializada>
🌐 <https://denunciadigital.cdmx.gob.mx>



¡Acércate a la Comisión para conocer más sobre derechos humanos!
Si las autoridades no respetan tus derechos, presenta una queja.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,
demarcación territorial Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México. **Teléfono:** 55 5229 5600.

Delegaciones de la CDHCM

<https://piensadh.cdchcm.org.mx/index.php/folletoser/2024-delegaciones>

Horarios de atención en sede las 24 horas de los 365 días del año.
Servicios gratuitos.

Página web: <https://cdhcm.org.mx>

Correo electrónico: cdhcm@cdhcm.org.mx

Consulta las publicaciones de la CDHCM

<https://piensadh.cdchcm.org.mx>



/CDHCMX



@CDHCMX



@CDHCMX